CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 014-CNV-2026
(28 DE AGOSTO DE 2026)

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 800095734-7
CONVENIDO:	FUNDACION ESPERANZA ACTIVE
IDENTIFICACIÓN	Nit. 901794065-3
REPRESENTANTE LEGAL:	LUISA FERNANDA ECHEVERRY BEDOYA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.007.383.886 DE EL PAUJIL CAQUETÁ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE COMETAS MUNICIPAL, LA CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS Y EL CAMPEONATO COPA TETERO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($66.120.000,00) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) M/CTE
APORTE DE LA ESAL:	ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($11.120.000,00) M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos: **WILMAR BALLEN LOSADA** mayor de edad, titular de la Cédula de Ciudadanía número 1.115.792.273 expedida en el Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá**,** actuando en su condición de **ALCALDE** del Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá y Representante Legal del mismo según credencial Electoral número E-27 del 31 de octubre del 2024 y Acta de Posesión 015 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria única del círculo Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, y debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **BELÉN DE LOS ANDAQUÍES** con NIT. 800.095.734-7, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra **FUNDACION ESPERANZA ACTIVE** identificada con Nit. 901794065-3, Representada Legalmente por **LUISA FERNANDA ECHEVERRY BEDOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.383.886 de El Paujil Caquetá, conforme se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia y que para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas

reglamentarias y complementarias teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: 1.** Mediante Estudio previo e invitación y demás documentos del proceso hace parte integral del proceso, se justificó la necesidad técnica, económica, jurídica y financiera del proyecto en cuestión.**2.** Que, en estos términos, se procedió a suscribir el presente convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE COMETAS MUNICIPAL, LA CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS Y EL CAMPEONATO COPA TETERO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ.

1. CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS:

1.1. COMPROMISOS CONJUNTOS

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
d. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
f. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g. Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio la entidad sin ánimo de lucro deberá:

a. Ejecutar el convenio en los términos pactados, por toda la vigencia de este, de acuerdo con la propuesta presentada.
b. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
c. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
e. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del convenio.
f. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado, si hubiere lugar, en virtud del convenio a celebrar.
g. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.

h. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) asociación, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos profesionales, a partir del día del perfeccionamiento del convenio y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
i. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL.

En desarrollo del objeto antes mencionado, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a entregar recursos en bienes y servicios para la ejecución de las actividades a un valor no menor de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($11.120.000,00) M/CTE.**

2. Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio.
3. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este en condiciones y cantidades convenidas.
4. Cumplir en el plazo estipulado en el objeto del convenio.
5. Presentar informes del avance al supervisor del convenio designado por el Municipio.
6. Entregar a la Entidad Territorial, la información relativa a los subcontratos que suscriba para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrató y la información de pagos.
7. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales será registradas en las respectivas actas de visitas.
8. Cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el Gobierno Nacional o las Entidades Descentralizadas que regulan la materia de atención al adulto mayor.
9. Prestar los siguientes servicios mínimos:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico – calórico
- Atención y orientación psicosocial de forma preventiva a la población el cual permite disminuir el efecto de patologías del comportamiento que se presentan en la edad adulta mayor.
- Atención primaria en salud y promoción de estilos de vida saludables.
- Capacitación en actividades productivas u ocupacionales.
- Promoción y desarrollo de la actividad física, la cultura y la recreación.
- Cuidados básicos e higiene que contemple el suministro de elementos de aseo.
- Suministro de elementos para dotar el botiquín y de enfermería.

10. Observar en la prestación del servicio a su cargo, en razón a la suscripción del convenio, los siguientes requerimientos mínimos:

RECURSO HUMANO

Deberá contar con el personal que se describe a continuación:

ROL	CANT
COORDINADOR	1
PROFESIONAL PSICOLOGÍA	1
PROFESIONAL INGENIERO DE ALIMENTOS	1

Este personal será revisado por el supervisor antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

APORTE ESAL

COMETAS				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**
1	REFRIGERIO	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PALETAS SURTIDAS COMPUESTAS DE COLORANTES ARTIFICIALES, SABOR A FRUTOS ROJOS, FRESA Y LIMÓN, CALORÍAS DE GRASA 70-4%, AZUCARES 12G 13%, GRASAS SATURADAS 0%, SODIO 15G-1%, GRASA TOTAL2G-3%, CALORÍAS 70-4%.	UNIDAD	700
2	HIDRAT ACIÓN	GARANTIZAR LA ENTREGA DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO, PRESENTACIÓN EN PACA POR 24 UNIDADES EN BOLSAS DE 300 CC.	PACA	60
3	COORDINADOR	COORDINADOR LOGÍSTICO: PERSONA ENCARGADA DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS DENTRO DEL CONVENIO.	UNIDAD	1
4	PUBLICIDAD	DISEÑO E IMPRESIÓN FULL COLOR TIPO ARAÑA DE PRESENTACIÓN DE 5 M X 1 M	UNIDAD	1
5	COMETAS	GARANTIZAR LA ENTREGA DE COMETAS TIPO PERSONAJE FABRICADA EN SATÍN POLIÉSTER RESISTENTE AL AGUA Y AL VIENTO, ESTRUCTURA FLEXIBLE, RESISTENTE A IMPACTOS, INCLUYE CUERDA, DIMENSIONES, PROMEDIO ANCHO 70 CMS Y ALTO 40 CMS	UNIDAD	300
VICTIMAS				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**
1	VIDEO	VIDEO MEMORIA DEL EVENTO	VIDEO	1
2	TALLER	TALLER EN RIESGO DE MINAS ANTIPERSONALES A POBLACIÓN VICTIMA PARA PREVENCIÓN DEL HECHO VICTIMIZANTE (ACTIVIDAD CONJUNTA)	TALLER	1
COPA TETERO				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	GARANTIZAR UN COORDINADOR LOGÍSTICO	UNIDAD	1
2	PASABOCA	SUMINISTRO DE PASABOCA TIPO LECHONA, ELABORADO CON ARROZ, CARNE DE CERDO DESMECHADA, ARVEJA AMARILLA Y CONDIMENTOS PROPIOS DE LA PREPARACIÓN TRADICIONAL,	PASABOCA	1

		PRESENTADO EN PORCIÓN INDIVIDUAL LISTA PARA CONSUMO. (ACTIVIDAD COMPARTIDA)		
3	VIDEO	VIDEO MEMORIA DEL EVENTO	VIDEO	1

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio desembolsara como aporte el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) M/CTE.**

a. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
c. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
d. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i. Ddocumentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

APORTE MUNICIPIO

COMETAS				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**
1	COMETAS	GARANTIZAR LA ENTREGA DE COMETAS TIPO PERSONAJE FABRICADA EN SATÍN POLIÉSTER RESISTENTE AL AGUA Y AL VIENTO, ESTRUCTURA FLEXIBLE, RESISTENTE A IMPACTOS, INCLUYE CUERDA, DIMENSIONES PROMEDIO ANCHO 90 CMS Y ALTO 50 CMS	UNIDAD	1000
2	SONIDO	SONIDO. ALQUILER SONIDO PROFESIONAL AMPLIFICADO CON 2 CABINAS ACTIVAS, PARLANTE DE POTENCIA 1200W, 1 POTENCIA AUDIO DE 1500W, 1 CAJA DE CORRIENTE CON CABLES CALIBRE 8 POR 45 METROS, 2 MICRÓFONOS ESTÁTICOS CON SU RESPECTIVA PIAÑA, 1 CONSOLA DE 32 CANALES MULTI EFECTOS. INCLUYE ARME O INSTALACIÓN, DESARME Y TRANSPORTE, DEBE ESTAR ARMADO, INSTALADO EN EL SITIO QUE DISPONGA EL	UNIDAD	1

		SUPERVISOR, SITIO QUE SERÁ DEFINIDO EN EL ESPACIO DE LA CANCHA MUNICIPAL.		
3	INCENTIVO	CONCURSO A LA COMETA MÁS CREATIVA, MÁS GRANDES, MÁS ECOLÓGICA Y LA QUE SE ELEVE MÁS ALTO.	GLOBAL	1
4	PREMIACIÓN	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNA TABLET PARA NIÑOS 7PULGADAS FULL HD.	UNIDAD	1
5	PREMIACIÓN	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BICICLETAS NIÑOS, TIPO CROSS, RIN 20, MARCO EN ACERO 1.9 NACIONAL, FRENO V BRAKES, AROS EN ALUMINIO, SIN CAMBIOS, COLORES SIN DEFINIR, PIE DE APOYO, TENEDOR EN ACERO 1.9 TROQUELADO.	UNIDAD	3
6	PREMIACIÓN	GARANTIZAR LA ENTREGA DE SCOOTER TABLA MONOPATÍN TIPO PATINETA, LLANTAS EN SILICONA CON LUCES QUE SE ACTIVAN A EL MOVIMIENTO, BARRA DE DIRECCIÓN DE ALUMINIO, ALTURA AJUSTABLE, FÁCIL MONTAJE Y DESMONTAJE CON UN SOLO CLIC, SISTEMA DE DIRECCIÓN PATENTADO INCLÍNATE Y GIRA, PLATAFORMA ANTIDESLIZANTE, COLORES VARIADOS	UNIDAD	1
7	PREMIACIÓN	BALONES FUTBOL, BALÓN DE FUTBOL SOCCER: PESO 420 GR APROX, CIRCUNFERENCIA 70 CMS APROX, PVC (PIEL SINTÉTICA), FORRO EN LONA DE ALGODÓN Y DOS LONAS DE POLMONTIÉSTER, LÁTEX 100% NATURAL, COLORES VARIOS.	UNIDAD	2
8	PREMIACIÓN	BALONES BALONCESTO, BALÓN BALONCESTO N°5. CERTIFICACIÓN ISO 9001. CERTIFICADO ICONTEC. CUBIERTA EN CAUCHO. SUPERFICIE TEXTURIZADA. CONSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO. ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DE ALTA TENACIDAD. NEUMÁTICO DE CAUCHO. ESPECIFICACIONES OFICIALES. PESO 500 A 550G. CIRCUNFERENCIA 70 A 73CM. REBOTE 120 A 140CM.	UNIDAD	2
VICTIMAS				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**
1	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS	TARIMA (ALQUILER E INSTALACIÓN) MATERIAL: MADERA DIMENSIÓN: DE 3,60 MTS * 2,40 MTS	UNIDAD	1

2	SONIDO	GARANTIZAR EL ALQUILER DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS : UNA (01) CONSOLA DE 4 CANALES, TRES (03)-RCF ART 712-1400 PICO 120 DB, DOS (02)-CABINAS ACTIVAS DE 15" BETA THREE 400W, TRES (03)-MICRÓFONOS SEMHEISER E825, DOS (02)-MICRÓFONOS SHURE SM 58, SEIS (06)-BASES DE MICRÓFONOS KYM. INCLUYE DJ	UNIDAD	1
3	DECORACIÓN	DECORACIÓN DEL ESPACIO, ALUCIVA AL EVENTO (CONCERTADO CON EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1
4	ALQUILER MOBILIARIO	ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS PERSONALES	UNIDAD	150
5	ALIMENTACIÓN	ALMUERZOS ESPECIALES (LECHONA PREFERIBLEMENTE)	UNIDAD	200
6	BEBIDA	HIDRATACIÓN. BOTELLA DE 300 ML	BOTELLAS	150
7	SOUVENIRS	DETALLES SIMBÓLICOS DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA VICTIMAS	UNIDAD	150
8	DECORACIÓN	MATERIAL PARA ACTO SIMBÓLICO: (VELAS, ROSAS, ENTRE OTROS CONCERTAR CON EL SUPERVISOR)	GLOBAL	1
9	REPRODUCCIÓN DE PINTURAS ORIGINALES, GRABADOS Y SIMILARES	PASACALLE REPRESENTATIVO MMPEV: PIEZA PUBLICITARIA DE GRAN FORMATO DIMENSIÓN: 3 MTS * 1 MTS MATERIAL: (BANNER)	UNIDAD	1
10	REPRODUCCIÓN DE PINTURAS ORIGINALES, GRABADOS Y SIMILARES	PENDÓN TIPO ARAÑA (PIEZA PUBLICITARIA) DIMENSIÓN: 2 MTS * 120 MTS MATERIAL: (BANNER) 2 MTS * 120 MTS	UNIDAD	1
11	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	TRANSPORTE COMUNIDADES (A CONCERTAR CON EL SUPERVISOR)	GLOBAL	1
12	OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P	TALLER EN RIESGO DE MINAS ANTIPERSONALES A POBLACIÓN VICTIMA PARA PREVENCIÓN DEL HECHO VICTIMIZANTE (ACTIVAS CONJUNTA)	GLOBAL	1
13	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	COORDINACIÓN DEL EVENTO	PERSONA	1
COPA TETERO				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**
1	UNIFORMES	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS COMPUESTOS POR CAMISETA Y SHORT,	UNIDAD	105

		DESTINADOS A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LA COPA TETERO 2026, PERTENECIENTES A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL UNIFORME: COMPOSICIÓN: CAMISETA Y SHORT. MATERIAL: TELA TIPO DRY, TRANSPIRABLE Y LIGERA. PESO APROXIMADO: 150 GRAMOS POR UNIFORME. DISEÑO: SUBLIMADO PERSONALIZADO A FULL COLOR, RESISTENTE AL LAVADO Y SIN DECOLORACIÓN. ESTAMPADO CAMISETA: PARTE FRONTAL: LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, LOGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE Y TEXTO “COPA TETERO 2026”. PARTE POSTERIOR: NÚMERO Y NOMBRE DEL JUGADOR. COLORES: HASTA 15 COLORES DISTINTOS SEGÚN LA PERSONALIZACIÓN DE CADA EQUIPO. TALLAS: DISTRIBUCIÓN POR INSTITUCIÓN Y EQUIPO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: DETALLE POR INSTITUCIÓN Y EQUIPO: HOGAR INFANTIL BELÉN DE LOS ANDAQUÍES EQUIPO PRE JARDÍN: 7 UNIFORMES TALLA 6 EQUIPO JARDÍN: 7 UNIFORMES TALLA 8 CDI HUELLAS BELEMITAS EQUIPO PRE JARDÍN: 7 UNIFORMES TALLA 6 EQUIPO JARDÍN: 7 UNIFORMES TALLA 8 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL EQUIPO 1A: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 1B: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 1C: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 0AM: 7 UNIFORMES TALLA 8 EQUIPO 0AT: 7 UNIFORMES TALLA 8 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROTÉCNICO MIXTO EQUIPO 1A: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 1B: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 0AM: 7 UNIFORMES TALLA 8 EQUIPO 0AT: 7 UNIFORMES TALLA 8 IER EL PORTAL LA MONO EQUIPO 1A (SEDE PRINCIPAL): 7 UNIFORMES TALLA 10		

		EQUIPO 1A (SEDE AGUADULCE): 7 UNIFORMES TALLA 10		
2	MEDALLAS	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO DE FÚTBOL COPA TETERO 2026, COMO ESTÍMULO AL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL ESPÍRITU COMPETITIVO. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: MATERIAL: ALEACIÓN METÁLICA COMPUESTA POR ZINC, ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE. COLOR: DORADO. TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 5 CM DE DIÁMETRO. DISEÑO: INCLUYE CINTA TRICOLOR PARA COLGAR Y ADHESIVO CENTRAL PERSONALIZADO CON EL TEXTO “COPA TETERO 2026” Y EL LOGO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS MEDALLAS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE TERMINADAS, SIN BORDES FILOSOS NI DEFECTOS DE FABRICACIÓN. CONDICIONES DEL SERVICIO: ENTREGA OPORTUNA EN EL LUGAR DESIGNADO POR LA ENTIDAD. EMPAQUE ADECUADO PARA EVITAR DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE. EL DISEÑO DEBE SER APROBADO PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	UNIDAD	105

3	TROFEOS	ADQUISICIÓN DE TROFEOS CONMEMORATIVOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES DESTACADOS AL CIERRE DEL EVENTO DEPORTIVO COPA TETERO 2026, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES. ESPECIFICACIONES GENERALES: CANTIDAD TOTAL: 4 TROFEOS. CATEGORÍAS A PREMIAR: CAMPEÓN DEL TORNEO SUBCAMPEÓN VALLA MENOS VENCIDA GOLEADOR DEL TORNEO MATERIAL: BASE EN MADERA O MDF, CUERPO EN RESINA O ACRÍLICO RESISTENTE, CON DETALLES METÁLICOS O DORADOS. ALTURA APROXIMADA: CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN: ENTRE 35 Y 40 CM. VALLA MENOS VENCIDA Y GOLEADOR: ENTRE 22 Y 29 CM. DISEÑO: PERSONALIZADO CON PLACA METÁLICA GRABADA EN LÁSER CON EL NOMBRE DE LA CATEGORÍA, EL EVENTO ("COPA TETERO 2026") Y EL LOGO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. CONDICIONES DE ENTREGA: EMPACADOS INDIVIDUALMENTE, EN PERFECTAS CONDICIONES, LISTOS PARA LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN. OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, ACABADOS Y DISEÑO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO. LAS MUESTRAS DE DISEÑO DEBEN SER ENTREGADAS Y APROBADAS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	12

4	BALONES	ADQUISICIÓN DE BALONES DE MICROFÚTBOL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL EVENTO "COPA TETERO 2026", GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DURABILIDAD. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: REFERENCIA: TRAINING TAMAÑO: N.º 3 USO: ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE MICROFÚTBOL MATERIAL: CUBIERTA EN PU (POLIURETANO) RESISTENTE AL DESGASTE, COSIDO A MÁQUINA CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE TEXTURIZADA PARA MEJOR CONTROL Y AGARRE CÁMARA DE GOMA REFORZADA PARA ÓPTIMA RETENCIÓN DE AIRE DISEÑO MULTICOLOR CON ACABADOS DURADEROS APTO PARA SUPERFICIES SINTÉTICAS O CEMENTO CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BALONES DEBEN ENTREGARSE INFLADOS, EMPACADOS INDIVIDUALMENTE Y EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU USO INMEDIATO. SE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA PREVIA PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	9

5	HIDRATACION	PROVISIÓN DE PACAS DE AGUA POTABLE EN BOLSA DE 300 ML, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA HIDRATACIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL EVENTO “COPA TETERO 2026”. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PRESENTACIÓN: BOLSA DE AGUA POTABLE SELLADA CONTENIDO POR UNIDAD: 300 ML EMPAQUE: PACA POR 20 UNIDADES O MÁS CONDICIONES SANITARIAS: PRODUCTO EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD INVIMA VIGENTE REQUISITOS ADICIONALES: AGUA EMBOTELLADA EN BOLSA PLÁSTICA RESISTENTE EMPACADA HIGIÉNICAMENTE FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE Y NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE ENTREGA TEMPERATURA DE ENTREGA: FRÍA O AMBIENTE, SEGÚN PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONDICIONES DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO ADECUADO Y ENTREGA EN EL LUGAR Y HORARIO INDICADOS POR LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO.	PACA	40
6	ALQUILER DE SONIDO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL, INCLUYENDO MICRÓFONO(S), PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO. (ACTIVIDAD COFINANCIADA ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESAL) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: SISTEMA DE SONIDO BÁSICO PREAMPLIFICADO CON AL MENOS DOS (2) CABINAS ACTIVAS O PASIVAS CON POTENCIA MÍNIMA DE 2000W CADA UNA. UN (1) MICRÓFONO ALÁMBRICO O INALÁMBRICO CON BUENA RECEPCIÓN Y CALIDAD DE AUDIO. CONSOLA DE SONIDO CON MÍNIMO SEIS (6) CANALES DE ENTRADA. INSTALACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LAS ACTIVIDADES. PRESENCIA DE UN OPERADOR TÉCNICO CALIFICADO DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO	UNIDAD	1

		PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL SISTEMA. MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDOS DENTRO DEL SERVICIO. CONDICIONES DEL SERVICIO: EL EQUIPO DEBERÁ SER INSTALADO CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBEN GARANTIZAR CONDICIONES TÉCNICAS QUE EVITEN INTERRUPCIONES O FALLAS DE SONIDO. EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO.		
7	PASABOCA	SUMINISTRO DE PASABOCA TIPO LECHONA, ELABORADO CON ARROZ, CARNE DE CERDO DESMECHADA, ARVEJA AMARILLA Y CONDIMENTOS PROPIOS DE LA PREPARACIÓN TRADICIONAL, PRESENTADO EN PORCIÓN INDIVIDUAL LISTA PARA CONSUMO. (ACTIVIDAD COMPARTIDA)	UNIDAD	1

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($66.120.000,00) M/CTE;** equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) M/CTE.,** aportados por el Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá y **ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($11.120.000,00) M/CTE,** aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

APORTE DE CADA UNO DE LOS COOPERANTES:

ENTIDADES APORTANTES	VALOR DE LOS APORTES
APORTE DEL MUNICIPIO	$55.000.000,00
APORTE DE LA ESAL	$11.120.000,00
TOTAL	**$66.120.000,00**

Discriminados de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO

COMETAS						
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMETAS	GARANTIZAR LA ENTREGA DE COMETAS TIPO PERSONAJE FABRICADA EN SATÍN POLIÉSTER RESISTENTE AL AGUA Y AL VIENTO, ESTRUCTURA FLEXIBLE, RESISTENTE A IMPACTOS, INCLUYE CUERDA, DIMENSIONES PROMEDIO ANCHO 90 CMS Y ALTO 50 CMS	UNIDAD	1000	$ 15,000	$ 15,000,000
2	SONIDO	SONIDO. ALQUILER SONIDO PROFESIONAL AMPLIFICADO CON 2 CABINAS ACTIVAS, PARLANTE DE POTENCIA 1200W, 1 POTENCIA AUDIO DE 1500W, 1 CAJA DE CORRIENTE CON CABLES CALIBRE 8 POR 45 METROS, 2 MICRÓFONOS ESTÁTICOS CON SU RESPECTIVA PIAÑA, 1 CONSOLA DE 32 CANALES MULTI EFECTOS. INCLUYE ARME O INSTALACIÓN, DESARME Y TRANSPORTE, DEBE ESTAR ARMADO, INSTALADO EN EL SITIO QUE DISPONGA EL SUPERVISOR, SITIO QUE SERÁ	UNIDAD	1	$ 1,400,000	$ 1,400,000

		DEFINIDO EN EL ESPACIO DE LA CANCHA MUNICIPAL.				
3	INCENTIVO	CONCURSO A LA COMETA MÁS CREATIVA, MÁS GRANDES, MÁS ECOLÓGICA Y LA QUE SE ELEVE MÁS ALTO.	GLOBAL	1	$ 650,000	$ 650,000
4	PREMIACIÓN	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNA TABLET PARA NIÑOS 7PULGADAS FULL HD.	UNIDAD	1	$ 980,000	$ 980,000
5	PREMIACIÓN	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BICICLETAS NIÑOS, TIPO CROSS, RIN 20, MARCO EN ACERO 1.9 NACIONAL, FRENO V BRAKES, AROS EN ALUMINIO, SIN CAMBIOS, COLORES SIN DEFINIR, PIE DE APOYO, TENEDOR EN ACERO 1.9 TROQUELADO.	UNIDAD	3	$ 450,000	$ 1,350,000
6	PREMIACIÓN	GARANTIZAR LA ENTREGA DE SCOOTER TABLA MONOPATÍN TIPO PATINETA, LLANTAS EN SILICONA CON LUCES QUE SE ACTIVAN A EL MOVIMIENTO, BARRA DE DIRECCIÓN DE ALUMINIO, ALTURA AJUSTABLE, FÁCIL MONTAJE Y DESMONTAJE CON UN SOLO CLIC, SISTEMA DE DIRECCIÓN PATENTADO INCLÍNATE Y GIRA,	UNIDAD	1	$ 460,000	$ 460,000

		PLATAFORMA ANTIDESLIZANTE, COLORES VARIADOS				
7	PREMIACIÓN	BALONES FUTBOL, BALÓN DE FUTBOL SOCCER: PESO 420 GR APROX, CIRCUNFERENCIA 70 CMS APROX, PVC (PIEL SINTÉTICA), FORRO EN LONA DE ALGODÓN Y DOS LONAS DE POLMONTIÉSTER, LÁTEX 100% NATURAL, COLORES VARIOS.	UNIDAD	2	$ 180,000	$ 360,000
8	PREMIACIÓN	BALONES BALONCESTO, BALÓN BALONCESTO N°5. CERTIFICACIÓN ISO 9001. CERTIFICADO ICONTEC. CUBIERTA EN CAUCHO. SUPERFICIE TEXTURIZADA. CONSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO. ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DE ALTA TENACIDAD. NEUMÁTICO DE CAUCHO. ESPECIFICACIONES OFICIALES. PESO 500 A 550G. CIRCUNFERENCIA 70 A 73CM. REBOTE 120 A 140CM.	UNIDAD	2	$ 150,000	$ 300,000
VICTIMAS						

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS	TARIMA (ALQUILER E INSTALACIÓN) MATERIAL: MADERA DIMENSION: DE 3,60 MTS * 2,40 MTS	UNIDAD	1	$ 2,320,000	$ 2,320,000
2	SONIDO	GARANTIZAR EL ALQUILER DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS : UNA (01) CONSOLA DE 4 CANALES, TRES (03)-RCF ART 712-1400 PICO 120 DB, DOS (02)-CABINAS ACTIVAS DE 15" BETA THREE 400W, TRES (03)-MICROFONOS SEMHEISER E825, DOS (02)-MICRÓFONOS SHURE SM 58, SEIS (06)-BASES DE MICRÓFONOS KYM. INCLUYE DJ	UNIDAD	1	$ 2,300,000	$ 2,300,000
3	DECORACION	DECORACIÓN DEL ESPACIO, ALUCIVA AL EVENTO (CONCERTADO CON EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
4	ALQUILER MOVILIARIO	ALQUILER SILLAS PLASTICAS PERSONALES	UNIDAD	150	$ 3,200	$ 480,000
5	ALIMENTACION	ALMUERZOS ESPECIALES (LECHONA PREFERIBLEMENTE)	UNIDAD	200	$ 25,000	$ 5,000,000
6	BEBIDA	HIDRATACIÓN. BOTELLA DE 300 ML	BOTELLAS	150	$ 3,000	$ 450,000
7	SOUVENIRS	DETALLES SIMBÓLICOS DE	UNIDAD	150	$ 25,000	$ 3,750,000

		COMEMORACION DEL DIA DE LA VICTIMAS				
8	DECORACION	MATERIAL PARA ACTO SIMBÓLICO: (VELAS, ROSAS, ENTRE OTROS ACONCEERTAR CON EL SUPERVISOR)	GLOBAL	1	$ 500,000	$ 500,000
9	REPRODUCCIÓN DE PINTURAS ORIGINALES, GRABADOS Y SIMILARES	PASACALLE REPRESENTATIVO MMPEV: PIEZA PUBLICITARIA DE GRAN FORMATO DIMENCION: 3 MTS * 1 MTS MATERIAL: (BANNER)	UNIDAD	1	$ 450,000	$ 450,000
10	REPRODUCCIÓN DE PINTURAS ORIGINALES, GRABADOS Y SIMILARES	PENDON TIPO ARAÑA (PIEZA PUBLICITARIA) DIMENCION: 2 MTS * 120 MTS MATERIAL: (BANNER) 2 MTS * 120 MTS	UNIDAD	1	$ 450,000	$ 450,000
11	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	TRANSPORTE COMUNIDADES (A CONCERTAR CON EL SUPERVISOR)	GLOBAL	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
12	OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P	TALLER EN RIESGO DE MINAS ANTIPERSONALES A POBLACIÓN VICTIMA PARA PREVENCIÓN DEL HECHO VICTIMIZANTE (ACTIVAS CONJUNTA)	GLOBAL	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
13	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	COORDINACION DEL EVENTO	PERSONA	1	$ 800,000	$ 800,000
COPA TETERO						
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	UNIFORMES	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS	UNIDAD	105	$ 75,000	$ 7,875,000

		COMPUESTOS POR CAMISETA Y SHORT, DESTINADOS A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LA COPA TETERO 2026, PERTENECIENTES A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL UNIFORME: COMPOSICIÓN: CAMISETA Y SHORT. MATERIAL: TELA TIPO DRY, TRANSPIRABLE Y LIGERA. PESO APROXIMADO: 150 GRAMOS POR UNIFORME. DISEÑO: SUBLIMADO PERSONALIZADO A FULL COLOR, RESISTENTE AL LAVADO Y SIN DECOLORACIÓN. ESTAMPADO CAMISETA: PARTE FRONTAL: LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, LOGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE Y TEXTO “COPA TETERO 2026”. PARTE POSTERIOR: NÚMERO Y NOMBRE DEL JUGADOR.				

		COLORES: HASTA 15 COLORES DISTINTOS SEGÚN LA PERSONALIZACIÓN DE CADA EQUIPO. TALLAS: DISTRIBUCIÓN POR INSTITUCIÓN Y EQUIPO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: DETALLE POR INSTITUCIÓN Y EQUIPO: HOGAR INFANTIL BELÉN DE LOS ANDAQUÍES EQUIPO PRE JARDÍN: 7 UNIFORMES TALLA 6 EQUIPO JARDÍN: 7 UNIFORMES TALLA 8 CDI HUELLAS BELEMITAS EQUIPO PRE JARDÍN: 7 UNIFORMES TALLA 6 EQUIPO JARDÍN: 7 UNIFORMES TALLA 8 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL EQUIPO 1A: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 1B: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 1C: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 0AM: 7 UNIFORMES TALLA 8 EQUIPO 0AT: 7 UNIFORMES TALLA 8 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROTÉCNICO MIXTO EQUIPO 1A: 7				

		UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 1B: 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 0AM: 7 UNIFORMES TALLA 8 EQUIPO 0AT: 7 UNIFORMES TALLA 8 IER EL PORTAL LA MONO EQUIPO 1A (SEDE PRINCIPAL): 7 UNIFORMES TALLA 10 EQUIPO 1A (SEDE AGUADULCE): 7 UNIFORMES TALLA 10				
2	MEDALLAS	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO DE FÚTBOL COPA TETERO 2026, COMO ESTÍMULO AL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL ESPÍRITU COMPETITIVO. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: MATERIAL: ALEACIÓN METÁLICA COMPUESTA POR ZINC, ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE. COLOR: DORADO. TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 5 CM DE DIÁMETRO. DISEÑO: INCLUYE CINTA TRICOLOR PARA COLGAR Y ADHESIVO CENTRAL PERSONALIZADO CON EL TEXTO “COPA TETERO 2026” Y EL	UNIDAD	105	$ 9,000	$ 945,000

		LOGO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS MEDALLAS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE TERMINADAS, SIN BORDES FILOSOS NI DEFECTOS DE FABRICACIÓN. CONDICIONES DEL SERVICIO: ENTREGA OPORTUNA EN EL LUGAR DESIGNADO POR LA ENTIDAD. EMPAQUE ADECUADO PARA EVITAR DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE. EL DISEÑO DEBE SER APROBADO PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.				
3	TROFEOS	ADQUISICIÓN DE TROFEOS CONMEMORATIVOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES DESTACADOS AL CIERRE DEL EVENTO DEPORTIVO COPA TETERO 2026, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES. ESPECIFICACIONES GENERALES: CANTIDAD TOTAL: 4 TROFEOS. CATEGORÍAS A PREMIAR: CAMPEÓN DEL TORNEO	UNIDAD	12	$ 110,000	$ 1,320,000

		SUBCAMPEÓN VALLA MENOS VENCIDA GOLEADOR DEL TORNEO MATERIAL: BASE EN MADERA O MDF, CUERPO EN RESINA O ACRÍLICO RESISTENTE, CON DETALLES METÁLICOS O DORADOS. ALTURA APROXIMADA: CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN: ENTRE 35 Y 40 CM. VALLA MENOS VENCIDA Y GOLEADOR: ENTRE 22 Y 29 CM. DISEÑO: PERSONALIZADO CON PLACA METÁLICA GRABADA EN LÁSER CON EL NOMBRE DE LA CATEGORÍA, EL EVENTO ("COPA TETERO 2026") Y EL LOGO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. CONDICIONES DE ENTREGA: EMPACADOS INDIVIDUALMENTE, EN PERFECTAS CONDICIONES, LISTOS PARA LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN. OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA DEBERÁ				

		GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, ACABADOS Y DISEÑO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO. LAS MUESTRAS DE DISEÑO DEBEN SER ENTREGADAS Y APROBADAS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.				
4	BALONES	ADQUISICIÓN DE BALONES DE MICROFÚTBOL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL EVENTO "COPA TETERO 2026", GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DURABILIDAD. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: REFERENCIA: TRAINING TAMAÑO: N.º 3 USO: ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE MICROFÚTBOL MATERIAL: CUBIERTA EN PU (POLIURETANO) RESISTENTE AL DESGASTE, COSIDO A MÁQUINA CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE TEXTURIZADA PARA MEJOR CONTROL Y	UNIDAD	9	$ 90,000	$ 810,000

		AGARRE CÁMARA DE GOMA REFORZADA PARA ÓPTIMA RETENCIÓN DE AIRE DISEÑO MULTICOLOR CON ACABADOS DURADEROS APTO PARA SUPERFICIES SINTÉTICAS O CEMENTO CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BALONES DEBEN ENTREGARSE INFLADOS, EMPACADOS INDIVIDUALMENTE Y EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU USO INMEDIATO. SE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA PREVIA PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.				
5	HIDRATACION	PROVISIÓN DE PACAS DE AGUA POTABLE EN BOLSA DE 300 ML, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA HIDRATACIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL EVENTO “COPA TETERO 2026”. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PRESENTACIÓN:	PACA	40	$ 5,500	$ 220,000

		BOLSA DE AGUA POTABLE SELLADA CONTENIDO POR UNIDAD: 300 ML EMPAQUE: PACA POR 20 UNIDADES O MÁS CONDICIONES SANITARIAS: PRODUCTO EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD INVIMA VIGENTE REQUISITOS ADICIONALES: AGUA EMBOTELLADA EN BOLSA PLÁSTICA RESISTENTE EMPACADA HIGIÉNICAMENTE FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE Y NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE ENTREGA TEMPERATURA DE ENTREGA: FRÍA O AMBIENTE, SEGÚN PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONDICIONES DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO ADECUADO Y ENTREGA EN EL LUGAR Y HORARIO INDICADOS POR LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO.				
6	ALQUILER DE SONIDO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO	UNIDAD	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000

		PROFESIONAL, INCLUYENDO MICRÓFONO(S), PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO. (ACTIVIDAD COFINANCIADA ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESAL) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: SISTEMA DE SONIDO BÁSICO PREAMPLIFICADO CON AL MENOS DOS (2) CABINAS ACTIVAS O PASIVAS CON POTENCIA MÍNIMA DE 2000W CADA UNA. UN (1) MICRÓFONO ALÁMBRICO O INALÁMBRICO CON BUENA RECEPCIÓN Y CALIDAD DE AUDIO. CONSOLA DE SONIDO CON MÍNIMO SEIS (6) CANALES DE ENTRADA. INSTALACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LAS ACTIVIDADES. PRESENCIA DE UN OPERADOR TÉCNICO CALIFICADO DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL SISTEMA.				

		MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDOS DENTRO DEL SERVICIO. CONDICIONES DEL SERVICIO: EL EQUIPO DEBERÁ SER INSTALADO CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBEN GARANTIZAR CONDICIONES TÉCNICAS QUE EVITEN INTERRUPCIONES O FALLAS DE SONIDO. EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO.				
7	PASABOCA	SUMINISTRO DE PASABOCA TIPO LECHONA, ELABORADO CON ARROZ, CARNE DE CERDO DESMECHADA, ARVEJA AMARILLA Y CONDIMENTOS PROPIOS DE LA PREPARACIÓN TRADICIONAL, PRESENTADO EN PORCIÓN INDIVIDUAL LISTA PARA CONSUMO. (ACTIVIDAD COMPARTIDA)	UNIDAD	1	$ 1,830,000	$ 1,830,000
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO						**$55.000.000**

APORTE DE LA ESAL

COMETAS						
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	REFRIGERIO	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PALETAS SURTIDAS COMPUESTAS DE COLORANTES ARTIFICIALES, SABOR A FRUTOS ROJOS, FRESA Y LIMÓN, CALORÍAS DE GRASA 70-4%, AZUCARES 12G 13%, GRASAS SATURADAS 0%, SODIO 15G-1%, GRASA TOTAL2G-3%, CALORÍAS 70-4%.	UNIDAD	700	$ 2,100	$ 1,470,000
2	HIDRAT ACIÓN	GARANTIZAR LA ENTREGA DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO, PRESENTACIÓN EN PACA POR 24 UNIDADES EN BOLSAS DE 300 CC.	PACA	60	$ 7,500	$ 450,000
3	COORDINADOR	COORDINADOR LOGÍSTICO: PERSONA ENCARGADA DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS DENTRO DEL CONVENIO.	UNIDAD	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
4	PUBLICIDAD	DISEÑO E IMPRESIÓN FULL COLOR TIPO ARAÑA DE PRESENTACIÓN DE 5 M X 1 M	UNIDAD	1	$ 400,000	$ 400,000
5	COMETAS	GARANTIZAR LA ENTREGA DE COMETAS TIPO PERSONAJE FABRICADA EN SATÍN POLIÉSTER RESISTENTE AL AGUA Y AL VIENTO, ESTRUCTURA FLEXIBLE, RESISTENTE A IMPACTOS, INCLUYE CUERDA, DIMENSIONES, PROMEDIO ANCHO 70 CMS Y ALTO 40 CMS	UNIDAD	300	$ 10,000	$ 3,000,000
VICTIMAS						
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	VIDEO	VIDEO MEMORIA DEL EVENTO	VIDEO	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
2	TALLER	TALLER EN RIESGO DE MINAS ANTIPERSONALES A POBLACIÓN VICTIMA PARA PREVENCIÓN DEL HECHO VICTIMIZANTE (ACTIVIDAD CONJUNTA)	TALLER	1	$ 200,000	$ 200,000
COPA TETERO						
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U/M**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	GARANTIZAR UN COORDINADOR LOGÍSTICO	UNIDAD	1	$ 1,200,000	$ 1,200,000
2	PASABOCA	SUMINISTRO DE PASABOCA TIPO LECHONA, ELABORADO CON ARROZ, CARNE DE CERDO DESMECHADA, ARVEJA AMARILLA Y CONDIMENTOS PROPIOS DE LA	PASABOCA	1	$ 700,000	$ 700,000

		PREPARACIÓN TRADICIONAL, PRESENTADO EN PORCIÓN INDIVIDUAL LISTA PARA CONSUMO. (ACTIVIDAD COMPARTIDA)				
3	VIDEO	VIDEO MEMORIA DEL EVENTO	VIDEO	1	$ 1,200,000	$ 1,200,000
TOTAL						**$ 11,120,000**

CLÁUSULA CUARTA -FORMA DE PAGO, GIRO Y MANEJO DE LOS RECURSOS:

El valor antes mencionado se entregará así:

a) La Entidad consignará a la ESAL, en una cuenta destinada por el oferente la suma Un (01) primer desembolso en calidad de desembolso anticipado, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes del municipio, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, presentación de factura o documento equivalente, autorización del supervisor.

b) El otro 50% restante del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución del convenio, previa presentación del informe de actividades y los respectivos soportes, la factura o documento equivalente y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

Para efectos de dar trámite al primer desembolso (anticipo), el contratista deberá aportar**: a)** Presentar las garantías exigidas, mediante la constitución de una póliza, que ampare los montos y vigencia del anticipo. **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Plan de inversión detallado y preciso de los elementos y/o materiales y/o mano de obra, requeridos para el inicio de la ejecución contractual, previamente validados y aprobados por el supervisor del convenio.

Para hacer efectivo el segundo desembolso el contratista deberá estar acompañado de: **a)** Presentar factura o documento equivalente, junto con el informe de gestión realizado **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Informe del supervisor designado, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas. **d)** Certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Servicios no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio de asociación será contado a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y la Entidad Sin Ánimo De Lucro, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Casco Urbano del Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RELACIÓN LABORAL:

El presente convenio no genera relación laboral con LA ESAL ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este convenio y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos con que cuenta la entidad para el programa Los recursos con que cuenta la entidad para el programa están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, así:

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	$30.000.000
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	$25.000.000
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalias - SGR			
	4. Recursos Própios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

NO. DE CDP	394	FECHA DE EXPEDICIÓN	21/08/2026
VALOR			$55.000.000

CLÁUSULA NOVENA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

LA ESAL se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al convenio. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIONES Y SUBCONVENIOS:

LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del Convenio

inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA , el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al Uno por Ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen el Diez por Ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –. PRORROGAS Y ADICIONES:

Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos Convenios prorrogas y adiciones a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80de 1993). Los Convenios adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del Convenio y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del Convenio adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse Convenios

adicionales que impliquen modificación al objeto del Convenio, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de Convenios adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del convenio y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente Convenio no genera relación laboral con LA CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado en la cláusula 3.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN:

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente convenio y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

LA CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del Convenio: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del Convenio o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se conviene como domicilio el Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- GARANTÍAS:

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, identificado con Nit. 800.095.734-7, y presentada ante la oficina de convenio, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del convenio	20% del valor del convenio.
Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses mas	20% del valor del convenio
Devolución del desembolso anticipado	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	100% del monto del pago anticipado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Por el plazo del convenio y tres (3) años mas	10% del valor del convenio

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andaquíes, terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a 200 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Municipio de Belén de los Andaquíes, terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Una vez suscrito el Convenio, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Convenio, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo

el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del convenio, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta.

Este convenio se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II, con la aprobación del usuario de cada una de las partes.

Aprobó en Secop 2:
WILMAR BALLEN LOSADA
ALCALDE MUNICIPAL
POR EL MUNICIPIO

Aprobó en Secop 2:
FUNDACION ESPERANZA ACTIVE
R.L. **LUISA FERNANDA ECHEVERRY BEDOYA**
POR LA ESAL

Elaboró
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS
ASESORA DE CONTRATACIÓN